MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 049 -2024-GDUI-MDP/T

Pocollay, 14 MAY. 2024

VISTOS:

El Informe No. 055-2024-WPOC-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T emitido por el Ing. Wilder Porfirio Ochochoque Casto como residente de obra, el Informe No. 250-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe No. 142-2024-MAVG-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T de fecha 19 de marzo del 2024 de la residencia de obra, el Informe No. 709-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 01ABR2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe No. 306-2024-GAJ.GM-MDP-T de fecha 01 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe No. 718-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 02 de abril del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe No. 326-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 08 de abril del 2024, el Informe No. 0777-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 09 de abril del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe No. 080-2024-MSTVPAVNSRAVLCAVMC/IO-SGIL/MDP-TACNA de fecha 11 de abril del 2024 del inspector de obra, el Informe No. 0684-2024-SGSLI-GM-MDP-TACNA de fecha 12 de abril del 2024. El Informe No. 851-2924-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 16 de abril del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe No. 0462-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 18 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe No. 882-2024-DALS-DGUI-MDP-T de fecha 19 de abril del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y el Informe No. 382 -2024-GAJ-GM-MDP-T del 24 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe No. 055-2024-WPOC-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T elaborado por el Ing. Wilder Porfirio Ochochoque Casto como Residente de obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Asociación de Vivienda Nueva Santa Rita, Asociación de Vivienda Las Colinas y Asociación de Vivienda Manco Capac, Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", presenta la ampliación de plazo No. 02 sin incremento presupuestal.

Que, realizados los trámites respectivos, la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a la emisión del Informe No. 250-2024-GAJ-GM-MDP-T observando el pedido de ampliación de plazo No. 01 al no encontrarse debidamente justificada, por lo que procede a la devolución del expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Que, con Informe No. 142-2024-MAVG-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T la Arq. María Alejandra Vargas Galdos en su condición de residente de la obra procede a realizar la aclaración a las observaciones realizadas, señalando que "la ampliación de plazo No. 02 sólo tiene una causa principal de acuerdo a la Directiva No. 16-2017-GM-MDP-T "Directiva de ejecución presupuestaria directa de obras públicas, programada por la Municipalidad Distrital de Pocollay" la cual se describe de la siguiente manera:" Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el residente de obra, formulará y presentará, con el visto bueno del supervisor, el expediente de ampliación de plazo para su aprobación."

Que, asimismo señala que "de los informes emitidos por el anterior residente de obra, se aclara que las causales secundarias, describen ocurrencias que afectaron la ruta crítica del cronograma de obra a lo largo de la ejecución hasta la fecha de presentación de la Ampliación de plazo No. 02 (06/02/24), sin embargo, no justifican la cuantificación de los días de ampliación solicitados, sino justifican el plazo de las partidas que se vienen ejecutando, por lo tanto, sustentan el reajuste en el cronograma reprogramado de la presente ampliación."

Que, además menciona que "es la demora en la atención de los Pedidos de Compra No. 1349.2023 Asfalto en frio y Pedido de Compra No. 1350.2023 Asfalto liquido cut back grado MC-30, la causal que define los días solicitados de la ampliación de plazo No. 02. Por otro lado, desde la presentación de la ampliación de plazo No. 02 (06/02/24) hasta la fecha de recepción por esta residencia de obra del informe de devolución de la Gerencia de Asesoría Legal (18/03/24), han transcurrido ocurrencias relevante que modifican la causal de la ampliación de plazo No. 01, tales como: i) Mediante Informe No. 77-2024-SGA-GAF/MDP-T de fecha 19/02/24, la Subgerencia de Abastecimiento remite las observaciones de las Especificaciones Técnica del Pedido de Compra No. 00076-2024. Dichas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 049 -2024-GDUI-MDP/T

observaciones llegan a la Residencia de Obra con fecha 21/02/24, mediante Informe No. 171-2024-GAF/MDP-T. ii) Mediante Informe No. 085-2024-WPOC-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T de fecha 26/02/24, el Residente de Obra remite el levantamiento de observaciones. iii) Mediante Informe No. 140-2024-SGA-GAF/MDP-T la Subgerencia de Abastecimiento persiste con la observación, informe que recepciono esta residencia de obra con fecha 13/03/24. iv) Mediante Informe No. 126-2024-MAVC-RO-MSTVPAVNSRITAVCAVMC-GDUI-MDP-T de fecha 13/03/24, esta Residencia de Obra tomo conocimiento de la observación de la Sub gerencia de Abastecimiento y remite respuesta., y v) Mediante Pedido de Servicio No. 01447-2024 Imprimación asfáltica e instalación de carpeta asfáltica, la Subgerencia de Abastecimiento recepciono el Pedido con fecha 18/03/24. De los hechos transcurridos, se observa que se generó el Pedido de Servicio No. 01447-2024 Imprimación Asfáltica e Instalación de Carpeta Asfáltica con fecha 18/03/24 por lo tanto, esto modifica los plazos proyectados que se sustento para la Contratación tipo Licitación Pública en la Ampliación de Plazo No. 02."

Que, el Informe de la residencia de obra, concluye: Primero: "que se reformula la ampliación de plazo No. 02, debido a que la fecha del pedido para la ejecución de la conformación de la carpeta asfáltica, se vio afectada, por lo tanto, se actualiza y se proyecta un nuevo plazo para la atención del Pedido de Servicio No. 01447-2024 Imprimación Asfáltica e Instalación de Carpeta Asfáltica. Asimismo, mediante el presente informe se remitió la Modificación No. 02 del Expediente Técnico. Segundo: La presente ampliación de Plazo No. 02 fue presentada el 06 de febrero de3l 2024 con Informe No. 055-2024-WPOC.RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T, previa culminación de la ampliación de plazo No. 01 (11/feb/24), por lo que se solicita que la Resolución de la Ampliación de Plazo No. 02 se apruebe con eficacia anticipada para no afectar la continuidad del plazo de ejecución.- Tercero: Por otro lado, se aclara que se tiene una causal principal para la cuantificación del plazo solicitado en la Ampliación de plazo No. 02, es como indica la Directiva No. 16-2017-GM-MDP-T "Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos (…)", las demás causales secundarias justifican el reajuste en el cronograma de obra reprogramado."

Que, según el expediente técnico de Ampliación de Plazo No. 02 presentado con el Informe No. 142-2024-MAVG-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T se determina que la causal invocada es por **la demora en la atención de recursos respecto a la pavimentación,** estableciendo como justificación técnica lo siguiente:

- De acuerdo al cronograma Gantt del Plan de Trabajo I-2023, se programó la Adquisición de Asfalto en Frio y Aslfalto Líquido Cut-back MC-30 para la ejecución de las partidas: Calzada (02.03.01 Imprimación asfáltica MC-30 (08.01.24), 02.03.02 Conformación de carpeta asfáltica en frio de 2", y 02.03.03 Arenado superficial de protección) y Berma (04.03.01 imprimación asfáltica MC-30 (09.01.24), 04.03.02 Conformación de carpeta asfáltica en frío de 2", 04.03.03 Arenado Superficial de Protección).

- La residencia de obra solicitó los insumos con los Pedidos de Compra No. 1349-2023 y 1350-2023 (06.10.2023) con sus respectivas Especificaciones Técnicas.

  La Sub Gerencia de Abastecimiento remite remite (17.10.2023) las observaciones a ambas Especificaciones Técnicas, y la Residencia las absuelve el 24.10.2023 (26.10.2023). Transcurridos 20 días, la residencia de obra solicita el estado situacional de los Pedidos de Compra (15.11.2023) y al no tener respuesta reitera la solicitud 20 días después (05.12.2023).

- La Residencia de Obra, toma conocimiento del estado situacional de los Pedidos de Compra (03.01.24), notando que, a la fecha, luego de la indagación de mercado, no hay proveedor.
  Se remite, 8 días después (11.01.24), las nuevas Especificaciones Técnicas, debido a que por cambios de año fiscal los pedidos del año 2023 se anulan, donde se optó por solicitar el insumo: Carpeta asfáltica de 2", con Pedido de Compra No. 1349-2023 14 días después (25.01.24), al no encontrar respuesta por parte de la Subgerencia de Abastecimiento al Informe No. 14-2024-WPOC-RO-MSTVPAVSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T del Residente de Obra.

  Llega a la Residencia de Obra **(21.02.24),** observaciones respecto al Pedido de Compra N°000076-2024 Carpeta Asfáltica de 2", las cuales son levantadas el 26.02.24, Transcurridos 15 días (12.03.24) la Residencia de Obra recepciono el reiterativo respecto a una observación realizada por la Subgerencia de Abastecimiento, lo cual es respondido **(14.03.24)**, indicando que la observación realizada perjudica el tiempo para la atención del pedido, habiendo dejado en claro desde el INFORME N°14-2024-WPOC- RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T, del Residente de Obra, que el pedido corresponde a la compra de un BIEN (esta Residencia argumento a detalle mediante *INFORME Nº126-2024-MAVG-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T).*

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 049 -2024-GDUI-MDP/T

➢ Se aclara que los **RECURSOS RESPECTO A LA PAVIMENTACION**, se realizaron desde el 2023 como la compra de un bien y a la fecha se tiene pendiente como la atención de un servicio. A continuación, se detalla:

RECURSOS RESPECTO A LA PAVIMENTACION		
PEDIDO DE COMPRA N°1349 **ASFALTO EN FRIO** PEDIDO DE COMPRA N°1350 **ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO MC-30**	PEDIDO DE COMPRA N°00076 **CARPETA ASFALTICA EN FRIO 2"**	PEDIDO DE SERVICIO N°01447 SERVICIO DE **IMPRIMACION ASFALTICA E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA**
06 de octubre del 2023	25 de enero del 2024	18 de marzo del 2024
Partidas de ejecucion del Expediente Tecnico correspondiente a la PAVIMENTACION		
02.03 PAVIMENTACION DE VIAS		
02.03.01 IMPRIMACION ASFALTICA MC-30		
02.03.02 CONFORMACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2"		
02.03.03 ARENADO SUPERFICIAL DE PROTECCION		
04.03 PAVIMENTACION DE BERMAS		
04.03.01 IMPRIMACION ASFALTICA MC-30 (09.01.24)		
04.03.02 CONFORMACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2"		
04.03.03 ARENADO SUPERFICIAL DE PROTECCION		

➢ En consecuencia, al último recurso solicitado mediante Pedido de Servicio No. 01447 Servicio de imprimación asfáltica e instalación de carpeta asfáltica (18/03/24), se proyecta un calendario con los plazos para cada etapa del procedimiento de selección, en base a la información otorgada por la Subgerencia de Abastecimiento mediante *Informe No. 123-2024-SGA-GAF/MDP-T. asimismo se añade el tiempo de ejecución del servicio y las partidas de la ruta crítica posteriores a la pavimentación.*

ACCION	PLAZO		FECHA
ACTOS PREPARATORIOS			
PEDIDO DE SERVICIO	**INCIO**		**18/03/2024**
INDAGACION DE MERCADO	10	DH	03/04/2024
SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL			
RESUMEN EJECUTIVO			
SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE			
MEMORANDUM DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION			
SOLICITUD DE PROPUESTA PARA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN			
RESOLUCION DE CONFORMACION DE COMITÉ			
ELABORACION DE BASES			
SOLICITUD DE APROBACION DE BASES			
MEMORANDUM DE APROBACION DE BASES			
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
CONVOCATORIA	1	DH	04/04/2024
FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	10	DH	18/04/2024
ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE LAS BASES	5	DH	25/04/2024
PRESENTACION DE OFERTAS	7	DH	07/05/2024
EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS	1	DH	08/05/2024
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	1	DH	09/05/2024
CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	8	DH	21/05/2024

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
No. 049 -2024-GDUI-MDP/T

EJECUCION CONTRACTUAL			
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	2	DH	23/05/2024
EJECUCION DEL SERVICIO			
EJECUCION DE PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LA PAVIMENTACION	17	DC	09/06/2024
EJECUCION DE PARTIDAS DE LA RUTA CRITICA POSTERIORES A LA PAVIMENTACION			
05.01. PINTURA DE TRAFICO EN CRUCES Y SEÑALES	5	DH	14/06/2024
09.01. LIMPIEZA FINAL DE OBRA	1	DH	**17/06/2024**

NOTA: *las siglas DH significan días Hábiles y DC días Calendarios, los feriados considerados son los siguientes:*
28/03/24 y 29/03/24 Semana Santa
01/05/24 Día del Trabajo
07/05/24 Batalla de Arica y Día de la Bandera

- Por lo tanto, esta Residencia de obra, habiendo descrito lo sucedido con la demora en la atención de recursos respecto a la pavimentación a lo largo de la ejecución de la obra hasta la fecha, y dada la presente justificación técnica, solicita la Ampliación de Plazo No. 02 por **127 días calendario**, tiempo reprogramado para cumplir con las metas del proyecto.

Que, el expediente técnico de ampliación de plazo No. 02, en sus conclusiones señala que el nuevo plazo del expediente técnico será de doscientos noventa y uno (291) días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación reprogramada el 17 de Junio del 2024, como a continuación se detalla, la cual no requiere de incremento presupuestal.

AMPLIACIÓN	INICIO
PLAZO PROGRAMADO (Exp. Técn.)	**150 D.C.**
FECHA DE INICIO	01/09/2023
FECHA DE TÉRMINO	28/01/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	**14 D.C.**
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO N°01	11/02/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	**127 D.C.**
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO N°02	17/06/2024
TOTAL DE DÍAS REPROGRAMADOS	**291 DÍAS CALENDARIO**
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA	**17 DE JUNIO DEL 2024**

Que, con Informe No. 709-2024-DALS-GDUI-MDP-T la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Informe No. 142-2024-MAVG-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión, evaluación y trámite correspondiente; sin embargo mediante Informe No. 306-2024-GAJ-GM-MDP-T SE solicita aclaración si la referida obra se encuentra bajo los alcances de la Directiva No. 17-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" aprobada por Resolución de Contraloría No. 432-2023-CG.

Que, con Informe No. 718-2024-DALS-GDUI-MDP-T la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura indica que el avance físico acumulado es del 42.23% al mes de marzo del 2024 y un avance financiero acumulado de 40.41% al mes de marzo del 2024, por lo que se encuentra enmarcado en los lineamientos establecidos en la Directiva No. 16-2017-GM-MDP-T y demás normatividad vigente.

Que, con Informe No. 326-2024-GAJ-GM-MDP-T la Gerencia de Asesoría Jurídica devuelve el expediente técnico de Modificación No. 01 y Aclaración de Ampliación de Plazo No. 02, ello por no contar con la opinión del inspector de obra ni de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones: por lo que la Gerencia de Desarrollo urbano e Infraestructura lo remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones con Informe No. 0777-2024-DALS-GDUI-MDP-T.

Que, con Informe No. 080-2024-MSTVPAVNSRAVLCAVMC/IO-SGSIL/MDP-TACNA elaborado por la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani como Inspector de Obra, concluye (en los numerales 6.2 y 6.3 de su informe) que da opinión favorable a la Ampliación de Plazo No. 02 por 127 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 049 -2024-GDUI-MDP/T

culminado el plazo de ejecución reprogramado No. 01 que corresponde al 11 de febrero del 2024, siendo así su fecha de término reprogramado No. 02 el 17 de junio del 2024, la cual no tiene ninguna repercusión en el presupuesto del proyecto.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones con Informe No. 0684-2024-SGSIL-GM-MDDP-TACNA remite la opinión técnica favorable a la Ampliación de Plazo No. 02 a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien con Informe No. 851-2024-DALS-GDUI-MDP-T lo remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional para su revisión, evaluación y opinión presupuestal.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional con Informe No. 0462-2024-GPPDO/MDP-T emite opinión señalando que dentro de las atribuciones que le competen a esta gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el costo de la Ampliación de Plazo No. 02 y la Modificación No. 02, de la obra del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Asociación de Vivienda Nueva Santa Rita, Asociación de Vivienda Las Colinas y Asociación de Vivienda Manco Capac, Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", determinándose que dicho expediente no demanda recursos adicionales, por ende, no tiene incidencia presupuestal. En tal sentido, se emite opinión favorable para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente; por lo que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura con Informe No. 882-2024-DALS-GDUI-MDP-T solicita opinión legal y emisión de acto resolutivo.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, en su artículo 34º establece que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de brindar asesoramiento jurídico y legal a los diferentes órganos de la municipalidad, en materias de gestión municipal, velando por la correcta aplicación e interpretación de las normas legales; estableciendo, en el literal b) de su artículo 35º, como función la revisión, interpretación y emitir opinión jurídica especializada competente a la gestión municipal, así como a los documentos que sean emitidos por las diferentes unidades orgánicas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe No. 382-2024-GAJ-GM-MDP-T por el cual india que en el ámbito de su competencia, es de opinión que ante los pronunciamientos efectuados por la residencia e inspector de obra, respectivamente; por el control que ejercer la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Subgerencia de Obras; consideramos que debe de continuarse con el trámite respectivo de aprobación del pedido de Ampliación de Plazo No. 02 de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Asociación de Vivienda Nueva Santa Rita, Asociación de Vivienda Las Colinas y Asociación de Vivienda Manco Capac, Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna". Asimismo, agrega que debido a la naturaleza de las funciones de está gerencia, no emitido pronunciamiento por el contenido del expediente de ampliación de plazo No. 02 y del contenido de los informes emitidos por las otras unidades orgánicas por ser opiniones de carácter técnico.

Que, al tratarse de la ejecución de una obra bajo la modalidad de administración directa, las normas regulatorias son la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG y la Directiva No. 16-2017-GM-MDP-T denominada "Directiva de ejecución presupuestaria directa de obras públicas, programada por la Municipalidad Distrital de Pocollay" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal No. 202-2017-MDP-T.

Que, en el literal g) del numeral 8.1.9.3 de Disposiciones Específicas de la Directiva No. 16-2017-GM-MDP-T se ha considerado en el literal g) Modificaciones en la Fase de Inversión, la cual debe de contar con resolución expedida por el titular de la entidad o funcionario facultado. Dicho literal considera como modificaciones en la fase de inversión, las modificaciones no sustanciales y las modificaciones sustanciales, incluyendo dentro de estas últimas la figura de la ampliación de plazo. La mencionada directiva en cuanto a la ampliación de plazo señala que justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones:

- Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el residente de obra, formulará y presentará, con el visto bueno del supervisor, el expediente de ampliación de plazo para su aprobación.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, la labor de efectuar el control y supervisión de la ejecución de obras, se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Subgerencia de Obras, como

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 049 -2024-GDUI-MDP/T

lo señala el artículo 73º, 87º y literal a) del artículo 88, respectivamente. A todo ello se agrega que el cargo de Subgerente de obra no se encuentra ocupado, por ende, sus funciones son asumidas por su inmediato superior; lo que implica tener conocimiento del contenido de toda la documentación relacionada con el pedido de Ampliación de Plazo No. 02 y estar de acuerdo con la misma.

Por lo que estando a lo expuesto, de conformidad con las funciones y/o facultades desconcentradas mediante el acápite 1.7 del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía No. 050-2023-A-MDP-T, con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO No. 02** de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Asociación de Vivienda Nueva Santa Rita, Asociación de Vivienda Las Colinas y Asociación de Vivienda Manco Capac, Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI 2516594, **por un plazo de 127** (ciento veintisiete) **días calendarios**, los cuales se computan desde el 11 de febrero del 2024 y culminan el 17 de junio del 2024; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y la justificación establecida en el expediente técnico; sin mayor gasto de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** cumplimiento y la implementación de la presente resolución al residente e inspector de obra, así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las directivas internas de la entidad y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

JAMB/
C.C
Archivo
Alcaldía
GM
GPPDO
SGSI
GAJ